CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
ENTRO: 04 JUN. 2019
HORA: 12:45
Nº: 445

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: "CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL"

VISTO: La Ley Nacional N° 14346 de Protección Animal, las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 2942/11 de Tenencia Responsable, los reclamos recibidos por parte de Asociaciones Protectoras y vecinos de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ordenanza dictada en el marco de las Políticas de Seguridad y Salud Publicas y del Programa de Tenencia Responsable de mascotas en el ejido municipal, dispone que toda persona responsable de un animal, sea temporal o permanente, está obligado, entre otras necesidades, a prestarle asistencia médica veterinaria.

Que el compromiso atribuido a los responsables de la tenencia, pretende garantizar el bienestar de los animales a su cuidado, ello incluye requerimientos básicos de salud para asegurar que los animales domésticos no sean la causa del contagio de enfermedades entre animales y de estos hacia las personas.

Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Que esta conceptualización, choca con la realidad socioeconómica de muchas familias de Rio Grande, que hoy en día no pueden costear la atención veterinaria a sus animales domésticos, sobretodo en las zonas periféricas, abarrotadas de animales sueltos, donde hay familias que tienen más de un animal en su hogar y les resulta oneroso ocuparse de la atención preventiva (vacunaciones, desparasitaciones, etcétera) y de la salud de sus mascotas.

Que asimismo, en muchas oportunidades ante un hecho de urgencia de nuestras mascotas, no se tiene donde buscar atención medica veterinaria, sobretodo en horario nocturno o fines de semana.

Que incluso, pese a la implementación del Programa, lo cierto es que la población canina en la ciudad de Río Grande ha experimentado un crecimiento innegable, con un alto crecimiento en la cantidad de perros viviendo en la calle, semi-domiciliarios y abandonados, que son socorridos y asistidos por las protectoras y refugios de animales, quienes se hacen cargo de los gastos de alimentación, cuidados y atención veterinaria, con los recursos pròpios o de donaciones de la comunidad, resultándoles muy difícil asumir los costos que demandan.

Que se expone de esta manera, la necesidad de cuidar la salud pública humana, optimizando las políticas dirigidas a la población animal de parte del municipio y al mismo tiempo, acercar a las familias soluciones accesibles, mediante una real protección de los animales, sea brindando atención veterinaria gratuita a aquellas mascotas cuyos propietarios se ven imposibilitados de costear la atención en forma privada y también a animales

Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

callejeros que lo requieran, lo que a su vez permitirá llevar un registro de la población canina que viven en la calle y controlar su reproducción mediante castraciones.

Que por lo expuesto se hace necesario crear una Clínica Veterinaria, público, de atención gratuita, destinado a cubrir las emergencias que ocurren en el ejido urbano, brindar atención, cuidado y preservación de los animales, tengan o no dueño, sobre todo en horario nocturno donde no hay atención veterinaria obligatoria alguna, que implique la participación de profesionales veterinarios habilitados para ejercer su profesión en el Municipio de Rio Grande.

Que el antiguo poblador y reconocido médico veterinario Dr. Adrián Bitsch quien vivió desde su infancia en Río Grande y desarrolló luego aquí su profesión, fue docente de la Escuela Agrotécnica Salesiana, dedicó su vida a asesorar, aconsejar y acompañar al hombre de campo, referente único en la tarea rural, experto en ganado ovino y un luchador contra las patologías zoonóticas, comprometido con la comunidad riograndense, fue además, impulsor de la creación del Colegio Médico Veterinario de Río Grande, por lo que desde este cuerpo deliberativo debemos reconocerlo proponiendo que la Clínica Veterinaria Municipal lleve el nombre del Dr. Adrián Bitsch.

Que este Cuerpo de Concejales tiene amplias facultades para el dictado de la presente.

Dr. Raúl H. von der Th...
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1) CREAR la "CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL DR. ADRIAN BITSCH", que dependerá administrativa y financieramente de la Secretaría de Salud Municipal de la Municipalidad de Río Grande, para la atención pública de animales domésticos, tengan dueño o no.

Artículo 2) ESTABLECER que las funciones principales serán: atención de patologías zoonóticas, asesoramiento clínico, atención de animales accidentados en la vía pública sin tenedor responsable, la ejecución de esterilizaciones quirúrgicas de perros y gatos, la colocación y dispensación de vacunas antirrábicas, guardia veterinaria las 24 horas, internación, recuperación y puesta en adopción de animales sin dueño; sin distinción de sexo, raza, color o cualquiera otra, en un todo de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 3) DISPONER que la Clínica Veterinaria Municipal se ubicará en un edificio donde los profesionales de la salud animal puedan atender a las mascotas de forma cómoda e higiénica, garantizando el acceso a este servicio de todos los vecinos de la ciudad (Anexo I).

Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Artículo 4) ESTABLECER que la Clínica Veterinaria será atendida por médicos veterinarios con título habilitante y matriculados, como así también, por personal y voluntarios pasantes (rentados o no) y practicantes ad honorem con marcada predisposición para atención y cuidado de animales, o estudiantes de la carrera Médico Veterinario, bajo el control y supervisión de aquellos profesionales que se desarrollarán como responsables de la clínica.

Artículo 5) ESTABLECER que la Clínica Veterinaria Municipal no cumplirá funciones de refugio ni albergue, cualquiera sea la especie. Coordinará acciones en conjunto con Protectoras y ONG, personas físicas y jurídicas dedicadas a ello, con las máximas medidas de higiene, sanidad y confort de los animales abandonados, mientras se encuentren alojados allí.

Artículo 6) DISPONER que todo animal ingresado a la Clínica, que posea indicios de maltrato, o en los casos de denuncias por el mismo motivo, se procederá de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente.

Artículo 7) ESTABLECER que la Clínica Veterinaria serán sustentadas las instalaciones y su funcionamiento con fondos del Municipio, pudiendo también recibir donaciones de organizaciones no gubernamentales o privados, aportes voluntarios de los vecinos y de toda organización o fundación no gubernamental interesada.

Artículo 8) ESTABLECER que la Clínica Veterinaria Municipal llevará el nombre del Médico Veterinario Dr. Adrian Bitsch.

Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Artículo 9) EXCEPTUAR a la presente, de los alcances del articulo 5° Inciso IV de la Ordenanza Municipal N° 2679/06.

Artículo 10) DE FORMA.-

Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

ANEXO I

Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal F.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.